1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	JAVIER ESTEBAN GONGORA ESPINOZA	**Cargo:**	Gestor I – Gestión Administrativa y Financiera
Dependencia:	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas		
Proceso:	Recursos Físicos		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con Suministro de Repuestos Nuevos y Originales, previa aprobación de la UAE-DIAN para los Vehículos asignados a la Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco.
Descripción detallada del objeto de contrato:	Se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales y mano de obra, con talleres de servicio para el parque automotor oficial, así como del que se llegare a asignar a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, durante la vigencia 2023, con el fin de preservar los bienes de la Entidad y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos asignados, los cuales describimos a continuación: .

ITEM	MARCA	PLACA
1	NISSAN	ODS-900
2	TOYOTA LAND CRUISER.	GCW-953

*Debe entenderse que durante la vigencia del 2023 el parque automotor asignado puede modificarse, pudiendo incrementar o disminuir el parque automotor, de lo cual se informará al contratista.

- Dentro de los repuestos se incluye el cambio de llantas, de la mejor calidad del mercado para la camioneta NISSAN de placas ODS900 y la camioneta Toyota Runner Limited de placas AWM 116, debido a que las mismas han agotado su vida útil.
- Dentro de las rutinas de mantenimiento también se incluye la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes anual a la camioneta NISSAN y la camioneta TOYOTA LAD CRUISER, para lo cual el proponente puede subcontratar el servicio con un Centro de Diagnóstico Automotriz autorizado para expedir la certificación.

Línea PAA:	
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía
Clasificación códigos UNSPSC:	Los bienes objeto de este contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: **78181500**

	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo **7818:** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes **781815:** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos **78181500:** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución:	Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el perímetro urbano de la ciudad de San Andres de Tumaco.
Valor estimado:	**Once Millones de Pesos Mda. Cte. ($ 11.000.000, oo)**
Forma de pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.
Requiere vigencias futuras:	SI_____ NO___X___

Justificación de la solicitud:	El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad, ya que la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Tumaco, cuenta con Dos (02) vehículos de diferentes marcas, en servicio, los cuales se requieren mantener en óptimas condiciones, con el fin de garantizar su funcionamiento oportuno, para facilitar a los funcionarios herramientas de movilización para el desempeño de sus funciones. Por ello se tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos nuevos y originales, para los vehículos que se encuentran asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco. Dado que la Entidad no cuenta con un taller automotriz para la prestación del servicio objeto del presente análisis, siendo necesaria la contratación del mismo, con el fin de garantizar la continuidad de las tareas asignadas a los funcionarios, conforme a las metas propuestas por el nivel central, para que los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, se realicen con personal calificado y los repuestos sean los originales para este tipo de automotor, con esto la DIAN adquiere un mayor costo/beneficio, así como la optimización en sus recursos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos. Si en el momento en que se realizó el diagnóstico general se evidencia un daño o avería en algún sistema del vehículo, este pasaría a ser parte del mantenimiento correctivo.

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo la siguiente información:

Aceite para motor y filtros	Cambio cada 5.000 para la camioneta NISSAN y cada 10.000 kilómetros para la Toyota Runner, según el tipo de aceite y recomendación de fabricante.
Aceite caja, transmisión diferencial para motor gasolina y diésel	Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5.000 para el nivel y calidad del lubricante.
Aceite de mecanismo de dirección cajas hidráulicas y asistidas	Inspección de niveles y calidad del aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros sujetos y dependientes de la inspección física.
Líquido refrigerante	Inspección diaria y de ser necesario completado en la mezcla y con el líquido recomendado para cada vehículo. cambio cada 40.000 kilómetros
Filtros y trampas de combustible	Los filtros de combustible se han de cambiar cada 20.000 kilómetros en el motor gasolina y para los motores diésel se han de cambiar cada 10.000 kilómetros, las trampas de combustible se verifican de forma visual.
Correa de repartición	El cambio de esta pieza se tiene que hacer cada 50.000 kilómetros junto con los patines de tención.
Correa de accesorios	Inspección física regular y cambio del repuesto cada 80.000 kilómetros.
Inyectores	Revisión lavado y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros, y cambio en mantenimiento correctivo.
Sincronización	Cada 50.000 kilómetros
Frenos	Revisión e inspección visual constante
Frenos (Pastillas delanteras y traseras)	Verificación del estado según manejo cambio de pastillas cada 10,000 kilómetros.
Frenos (discos de freno).	Cambio bajo inspección visual recomendación cada 80 000 kilómetros
Frenos (campanas de freno)	Cambio bajo inspección visual recomendado cada 80.000 kilómetros.
Frenos (liquido frenos)	Inspección visual constante, cambio cada 50.000 kilómetros.
Llantas. (Alineación).	El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y balanceo cada 10.000 kilómetros.
Llantas. (presión aire)	La presión del aire con la que se inflan los neumáticos y/o la rueda en el caso de las sellomatic debe ser la obligada por el fabricante pues la diferencia negativa produce desgate externo de bordes y deformación de la llanta, por otra parte, la sobre carga de aire a presión genera desgaste central en la misma y en exceso produce estallido.
Llantas (rotación).	La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros la camioneta Nissan y para la Toyota cada 10.000 kilómetros, y debe ser realizada de forma paralela las traseras por las delanteras sin cruzarlas pues esto afecta la banda de rotación.
Llantas (tiempo).	El vencimiento de las llantas es de (5) años, a partir de la fecha de fabricación, las ruedas en vehículos que no sean utilizados con regularidad deben ser cambiadas al finalizar este periodo, estipulado como su tiempo de vida útil, debido al desgaste de la mezcla química.
	En términos generales cada 24 meses se deberá realizar el cambio de llantas de un vehículo que esté operando, sin embargo, considerando

	que los vehículos de la Entidad prestan servicio en tiempo prolongado, se debe pensar en hacer el cambio en un tiempo inferior a este, todo dependen del uso. Si en las revisiones ocasionales se detecta desgaste excesivo o rajaduras, hay que proceder al cambio de inmediato, es importante tener en cuenta que la vida útil de la llanta está directamente relacionada con un buen procedimiento de alineación, balanceo y rotación. En caso de desgaste irregular o afectación física de la misma, debe ser cambiada de forma inmediata.
Batería	Las baterías se mantienen de dos formas según el fabricante: 1. Mantenimiento condicionado (quiere decir que debe ser revisada regularmente en los establecimientos del vendedor para generar garantía). 2. Libre mantenimiento (esto conlleva que no precisa mantenimiento continuo e inclusive unos modelos son unidad sellada imposible de generar mantenimiento) **Tiempos:** En vehículos que rueden más de 8.000 kilómetros mensuales, se debe presupuestar cambio entre el 8 y 10 mes, aunque esto depende de la calidad del fabricante y la misma calidad del uso y mantenimiento. En vehículos que rueden menos de 8.000 kilómetros al mes se ha de presupuestar el cambio sobre el año y medio de uso dependiendo del uso de y mantenimiento a que esté sujeta la batería.
Electricidad	El sistema eléctrico de los vehículos es muy susceptible a daños por diferentes causas como el exceso de calor que puede derretir los cables, perdiéndose la línea del sistema, también por efectos del agua que aísla los circuitos y por desgaste de sus partes, por ejemplo, los rodamientos de alternador, de arranque, etc., otra causa grave es la sobre carga de corriente que arruina los circuitos.
Motor	El mantenimiento correctivo de un motor es la reparación del mismo y se da cuando por razones de desgaste y/o manejo se requiere el desarme del mismo con cambio de varias piezas, así como la corrección de piezas vitales como culata, bloque, cigüeñal, etc. Este proceso debe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión, esto es, si el vehículo ya cumplió su ciclo de vida en tiempo y depreciación (Efecto contable) o si su mantenimiento es al extremo costoso. La segunda razón de manteniendo correctivo es en los motores la temperatura alta; la cual causa daños muy graves generando una intervención que conlleva en ocasiones hasta la reparación total del mismo; se debe analizar el factor económico que interviene en este tipo de corrección versus la vida del vehículo, para establecer si amerita la intervención.
Suspensión	Las causas de intervención de manera correctiva provienen del desgaste de piezas como, tornillos, tuercas, cauchos y fugas de aceite, valvulina que al final terminan depositados en los diferentes lugares de la suspensión causando daños que provocan intervención correctiva. **Caja Dirección:** Uno de los elementos más significativo de la suspensión es la caja de dirección, mecánica o hidráulica, en ella recae la movilidad de los vehículos y su maniobrabilidad por tal razón genera un daño permanente que ocasiona un mantenimiento correctivo que permite arreglo en ocasiones y en otras el cambio inminente de la pieza. Cabe señalar que por el uso continuo de ésta pieza es difícil generar un plan de mantenimiento preventivo.

	Terminales Y Axiales, Rotulas: Estas partes dependen de la caja de dirección, pero se cambian por aparte, pues su funcionamiento es parte de la misma, pero son la perduración de la ella, se cambian con más regularidad. **Amortiguadores:** Elementos encargados de la estabilidad del vehículo que sufren el rigor de la carretera y sus malos tratos, se deben cambiar cuando pierden la capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones ya sea por exceso o por defecto. **Rodamientos:** Parte del automotor que causa la rotación de las ruedas y con ello la suavidad del movimiento del vehículo, el daño de ellos depende de la cantidad del uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio. **Partes varias:** En este ítem se encuentran diferentes partes de la suspensión como cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijera, bujes de puente, bujes de tijera, estos no son medibles en tiempo, pues están más involucrados con el uso y la calidad de las vías.
Sistemas de seguridad pasiva	**Air Bag:** Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren instalados los air bag del vehículo **Apoyacabeza.** Revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción al espaldar de la silla. Cinturón de Seguridad. Revisión de costuras, decoloración, fisuras, piquetes, cortadas y deformación de la correa. Revisión de la hebilla, Carrete inercial (desenrollado lento, bloqueo ante tirón brusco) y broche.

Además de:

- ✓ Revisar, ajustar y corregir el nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
- ✓ Revisar el sistema de frenos siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
- ✓ Revisar el sistema de aire acondicionado.
- ✓ Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
- ✓ Lavado general, de motor, interior, polichada, grafitado y pintura.

Requerimientos mínimos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato o quien este delegue a fin de verificar su originalidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

- Revisar los repuestos o partes para cambio o reparación.
- Determinar las causas de los daños ocurridos en los repuestos o partes.
- Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las averías o los daños no vuelvan a ocurrir.
- Determinar e implementar las acciones necesarias para la protección y el cuidado de los automotores.
- Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en el formato FT-FI-2231 Hoja de vida del vehículo (record de procedimientos realizados por vehículo sometido a mantenimiento), registros que

deben mantenerse con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.

- El contratista debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, protección, recuperación y la disposición de los registros), que deberán ser suministrados a la entidad con una periodicidad mensual para su correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato.
- Revisar las acciones correctivas tomadas y garantizar la efectividad tanto del mantenimiento, como la instalación de repuestos originales y genuinos. El contratista se compromete con la U.A.E. DIAN a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, un mínimo de dos (2) vehículos simultáneamente. No se permitirá la atención de vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público ni dejar vehículos parqueados en zonas públicas.
- **Reparación de Motor:** El contratista, previa autorización del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje, prueba de fuga, toma de compresión, entre otros; garantizar la idoneidad de los procedimientos de rectificación a los que este sujeto él motor y sus partes, disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos que requieran cambiarse, entre los que se destacan: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bujías, bomba de aceite, cadena y/o correa de repartición, tensor cadena, empaquetadura motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.
- **Reparación de Transmisión**: Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo, y previa autorización del supervisor del contrato, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste, suministrando repuestos nuevos y contando con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, (entre lo que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, retenedores, entre otros)
- **Reparación de Suspensión:** El proponente seleccionado a través de su personal calificado y el supervisor del contrato y/o conductor designado deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan. El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.
- **Reparación de Frenos:** El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, boster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, liquido, entre otros.

El contratista deberá considerar otros tipos de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesarios tales como:

- ✓ Reparación caja de velocidades
- ✓ Reparación del sistema de Dirección
- ✓ Reparación del sistema de aire acondicionado
- ✓ Reparación del sistema de escape
- ✓ Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico
- ✓ Reparación de chapas y sistema eleva vidrios bloqueo central
- ✓ Latonería
- ✓ Pintura
- ✓ Tapizado (sólo si se trata de desgaste natural)
- ✓ Montaje y suministro de llantas

- ✓ Ajuste general de la carrocería
- ✓ Suministro de baterías, entre otros.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista seleccionado, según los requerimientos establecidos por la Entidad, en los estudios previos e invitación pública.

En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

En tal sentido y en caso de requerirse, se deberá señalar con la debida anterioridad los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del taller, mediante la cual se comprometa a prestar eficientemente el mismo. En todo caso, el contratista es responsable ante la DIAN, del cabal cumplimiento del contrato, en su integridad.

Características de los repuestos e insumos:

- Los repuestos e insumos deben ser nuevos, originales y genuinos, de buena calidad e indicando la garantía del fabricante; asimismo, estos deben ser suministrados a los precios de referencia ofrecidos por el contratista adjudicado, deben ser de las marcas fabricantes de los vehículos, dicho requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato o quien este delegue.
- En el evento que un repuesto sea de difícil consecución o de alto costo, ya sea nacional o importado el contratista deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones, el repuesto debe ser nuevo, de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, cotizaciones que deben ser presentadas para aprobación y/o respectiva autorización del supervisor y/o el Director Seccional.
- Si se presenta el evento anterior, el proponente deberá adjuntar copia de la factura de compra de los repuestos, expedida por los concesionarios o representantes exclusivos o fabricantes de los repuestos objetos de cambio, documento que hará parte integral de la factura final que el proponente presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad.
- Para los arreglos Preventivos y Correctivos el contratista deberá presentar antes de realizar los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización, el formato (completamente diligenciado) FT-FI-2242 Orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos al supervisor y/o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, junto con las cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio.
- Los trabajos a los vehículos serán autorizados una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes; es de aclarar que NO todo diagnóstico, obliga la realización de los trabajos.
- El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo resultare defectuoso, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.
- Toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.
- El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
- Los lubricantes y refrigerantes suministrados **NO** deben ser a granel y previo suministro del mismo al vehículo debe ser mostrado al Supervisor del Contrato en sitio para verificar su originalidad y el sellado del envase.
- En caso de que exista un sobrante de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, éstos deben ser entregados al supervisor del Contrato en sitio o al funcionario debidamente autorizado.

- Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la entidad la alineación de dirección y balanceo de las llantas a realizar, toda vez que la actividad hace parte integral del producto final de dicha reparación.
- En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
- Cuando se realice el cambio de llantas a los vehículos, el servicio debe incluir la alineación y el balanceo de las mismas.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.
- En cada cambio de aceite el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería, se anexará la correspondiente garantía.
- El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, para ser suministrados oportunamente y no afectar la ejecución del contrato.
- Prestar y garantizar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa y/o desvare dentro del perímetro.
- La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, se fijará como tiempo de entrega de los vehículos dependiendo los arreglos así: Mantenimiento Preventivo entre una y tres horas, (cambio de aceite y filtros, revisión general de luces, revisión de frenos, lavados, etc.), y las demás, que no impliquen una intervención mayor que amerite dejarlo en el taller. El mantenimiento Correctivo, de acuerdo a la reparación requerida, de uno a tres días hábiles.
- En caso de requerirse tiempo adicional, el taller debe informar oportunamente al supervisor del contrato, y determinará previa autorización de supervisor y/o el Director Seccional, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.
- Finalizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, los vehículos deberán ser lavados y entregados al supervisor del Contrato, razón por la cual el taller debe contar con una zona de lavado dentro de sus instalaciones.
- Garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros que puedan perjudicar a la Entidad y al gremio de autopartes.

Requerimientos técnicos ambientales

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

- Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.

- En relación con los **vertimientos**, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos 24 “Prohibiciones” y 25 “Actividades no permitidas” establecidos en el Decreto **3930 de 2010**; informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.

- Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá **Certificar** que en desarrollo de lo establecido en el Articulo 31 del Decreto 3930 de 2010, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento*.” Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento”.*

Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 3930 de 2010, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.

- Acatar lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 3957 de 2010, Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Decreto 4741 o la norma que la modifique o sustituya.

- Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010, Otras sustancias, materiales o elementos. *"No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos"*.

- Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

- Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.

Disposición de los residuos generados en el mantenimiento

Sólidos (repuestos):

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 1 del decreto 4741 de 2005, norma desarrollada por la entidad a través del **CT-FI-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor,** la cual dispone:

- Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato.

- Garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros que puedan perjudicar a la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 4741 de 2005, el cual menciona como principio la evaluación del ciclo de vida del producto, que promueve el control de los residuos desde que se generan hasta que se eliminan finalmente, con el fin de evitar la generación de aspectos ambientales significativos y riesgos que afecten el SGA de la UAE-DIAN.

- El proponente deberá presentar informe de disposición final de los residuos de acuerdo a la periodicidad de este proceso.

Aceites Usados

- Cuando se lleve a cabo el mantenimiento a los vehículos que incluya el cambio del filtro de aceite y/o el cambio de aceite, se debe garantizar que la organización que lleva a cabo el cambio, realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, anexando dentro de los contratos una cláusula de cumplimiento ambiental para tal fin.
- En el caso en que la institución maneje y disponga estos residuos directamente, la empresa seleccionada deberá contar con los respectivos permisos ambientales y hacer la correspondiente entrega del acta de disposición final.
- Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin.
- Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

Baterías de Plomo-Acido

- Las baterías plomo –ácidos provenientes de los vehículos pertenecientes al parque automotor, tienen como componentes principales plomo y ácido sulfúrico, debido a su composición, se hace necesaria la gestión ambientalmente responsable e inmediata de estos elementos por sus características de peligrosidad.

- Cuando se ejecute el mantenimiento a los vehículos en el lugar seleccionado por la Entidad (Serviteca o taller) y se realice el cambio de la batería, se debe garantizar que dicha batería se entregue por parte del empleado público responsable de la supervisión del mantenimiento a la empresa proveedora del servicio para que esta realice la respectiva disposición final bajo los parámetros establecidos en la legislación nacional, evitando de esta manera la generación de aspectos y riesgos ambientales significativos para la institución

- Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 20 del Decreto 4741 de 2005, y la Resolución reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).

Llantas Usadas

Las llantas se definen como usadas cuando han finalizado su ciclo de vida útil y se han convertido en residuos sólidos especiales. Por tal motivo las llantas provenientes de los vehículos pertenecientes al parque automotor deben ser evacuadas de manera inmediata acorde a lo estipulado en la Resolución 1457 de 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones”.

Igualmente, existen programas de devolución pos consumo a los cuales se puede vincular la entidad, como por ejemplo el denominado “El mejor fruto”, de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), los puntos de recolección se pueden consultar en la página http://www.ecopunto.com.co, en caso de no tener cubrimiento en la ciudad del lugar administrativo, estos se envían a la ciudad más cercana en donde el programa tenga alcance.

- Cuando se efectúe el mantenimiento a los vehículos y se realice el cambio de las llantas, se debe garantizar la devolución de las mismas al proveedor, de igual forma se debe solicitar a este una relación de las llantas entregadas, asegurando su adecuada disposición y evitando de esta manera la generación de aspectos e impactos ambientales significativos en la institución por almacenamiento temporal.

- Presentar el respectivo Plan de Gestión pos consumo de llantas usadas, con el fin de garantizar la disposición final en el momento de realizar el cambio de las llantas, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial lo dispuesto en los Artículos 13° y 14°.

Procedimiento para la Prestación del Servicio de Mantenimiento

Ingreso al taller.

Los vehículos serán entregados al taller por un delegado del supervisor del contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el delegado del supervisor del contrato y el jefe del taller, se registran en esta los datos del vehículo, como marca, versión, placa, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado por el delegado del supervisor del contrato, de este documento se entregará una copia al delegado de la supervisión del contrato. En caso de no realizarse el inventario, ni inspección del vehículo, cualquier daño, rayón o abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del taller.

Valoración e Informe Diagnóstico

El taller deberá presentar a la Entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (de ser el caso), el tiempo de reparación (dentro de los términos establecidos por la Entidad) y la justificación de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado por el taller al Director Seccional por correo electrónico y/o al supervisor de apoyo, el cual servirá de base para la elaboración de la Orden de Trabajo por parte de la DIAN. Los trabajos que fueren realizados por el taller sin la aprobación previa de la Entidad, que para el caso solo puede ser dada por el supervisor del contrato o en quien este delegue dicha responsabilidad, no serán pagados y en consecuencia estarán bajo responsabilidad y a cargo del taller.

Orden de Trabajo

Con base en el informe de diagnóstico, la Entidad por medio del supervisor del contrato, procederá a autorizar los trabajos que se realizarán al vehículo. El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Trabajo.

Entrega del vehículo objeto de mantenimiento al taller

La División de Gestión Administrativa y Financiera dispondrá de un formato “Solicitud de mantenimiento de vehículos – Ingreso/Salida”, que deberá ser firmado por el Director Seccional, el supervisor de apoyo designado y el empleado autorizado por el contratista para prestar el servicio de mantenimiento.

En el formato se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje, descripción de los trabajos realizados, de los repuestos instalados, si es el caso, y la firma de quien entrega y recibe el vehículo.

Para la entrega final del vehículo por parte del taller, una vez realizados los trabajos autorizados, este deberá ser recibido por el mismo funcionario de la Entidad que lo entregó, con el fin de verificar en primera instancia la corrección de las fallas o daños por los cuales ingreso.

Presentación y pago de la factura

El último día de cada mes, el taller radicará la facturación en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco: relación de facturas, facturas individuales en las que se identifique el vehículo, fecha de realización de

los trabajos, mano de obra, repuestos e insumos utilizados, discriminando valor bruto, descuentos otorgados, IVA, neto a pagar y el formato de Entrega del vehículo debidamente firmado por el supervisor delegado del contrato y demás documentos que se requieran.

Tiempo mínimo para ejecución de los trabajos

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.

Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos.

Garantía de los servicios

El proponente deberá comprometerse a otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses.

Garantía de los repuestos

El proponente deberá comprometerse a otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos a instalar, de seis (6) meses, amparando la calidad de los repuestos originales. Para todos los casos se deberá suministrar repuestos nuevos, originales y genuinos que se requieran para los vehículos de las marcas ya mencionadas de propiedad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco.

Dentro de las garantías el proponente seleccionado manifestará que “CUMPLE” con las garantías mínimas exigidas a continuación para repuestos y mano de obra:

SISTEMA	GARANTÍA MÍNIMA
MOTOR	Seis (06) meses o 15.000 Kms. Para todos los vehículos, lo primero que ocurra.
SUSPENSION	Seis (06) meses o 10.000 Kms. Para vehículos no blindados. lo primero que ocurra Seis (06) meses o 15.000 Kms. Para vehículos blindados. lo primero que ocurra.
FRENOS	Seis (06) meses o 15.000 Kms. Para todos los vehículos. lo primero que ocurra
TRASMISION	Seis (06) meses o 15.000 Kms. Para todos los vehículos. lo primero que ocurra
EMBRAGUE	Seis (06) meses o 15.000 Kms. Para todos los vehículos. lo primero que ocurra.
CAJA DE VELOCIDADES	Seis (06) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos. lo primero que ocurra
OTROS	Seis (06) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos. lo primero que ocurra

En los casos en que se requieran repuestos, el oferente favorecido deberá presentar al supervisor del contrato, para la respectiva autorización, dos (2) cotizaciones de repuestos originales y genuinos del posible proveedor, ya sea concesionario, casa matriz de los vehículos o su representante en el país y/o importador del repuesto

legalmente constituida.

Lo anterior no implica que la Entidad en aras de verificar precios, solicite otras cotizaciones del mercado, con el fin de determinar el precio real.

Garantía para cambio de aceite y filtros

El proponente deberá otorgar como mínimo una garantía de 5.000 Km para los aceites y filtros, contados a partir del recibo de éstos por parte del supervisor del contrato, que cubra contra posibles defectos de fabricación.

Garantía de la batería

El proponente deberá otorgar como mínimo una garantía de un (año) para el cambio de la batería, contados a partir del recibo de la misma por el supervisor del contrato, Así mismo, el contratista garantizará la instalación de la batería que según el catalogo requiera cada vehículo (amperaje y tamaño).

Equipos Ofrecidos

El proponente deberá acreditar en su oferta la tenencia de los equipos mínimos solicitados como propios, arrendados y/o tercerizados con establecimientos especializados que los posean dentro de sus propias instalaciones, para la prestación integral de los servicios requeridos por la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de en cualquier momento, durante la etapa de evaluación de las propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres, para verificar la disponibilidad y funcionamiento de los equipos básicos solicitados.

Será causal de rechazo, el no cumplimiento de la totalidad de los requerimientos establecidos en este numeral.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales consideradas en las normas, inmersas en todo contrato estatal, el proponente seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Presentar al supervisor el cronograma para atender requerimiento, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

2. Garantizar el servicio de mantenimiento de forma continua e ininterrumpida durante la ejecución del contrato para el normal funcionamiento del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco.

3. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. El contratista no podrá hacer ningún arreglo, ni cambio de piezas sin previa autorización de la supervisión.

5. El proponente deberá prestar el servicio de desvara o de grúa dentro o fuera del perímetro urbano cuando así se requiera, previa autorización del supervisor del contrato.

6. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, podrá solicitar reparaciones no previstas en la invitación, en aquellos casos justificados, cuyos precios deberán ajustarse a los de mercado, para lo cual el supervisor del contrato deberá presentar mínimo Dos (2) cotizaciones y el supervisor del contrato escogerá la más favorable para la Entidad, comunicando su decisión al contratista, el cual deberá acogerse a este valor para el mantenimiento requerido.

7. El proponente deberá dar protección a los vehículos durante el proceso de las reparaciones, a través de elementos que brinden el debido cuidado para las sillas, barras de cambio, guardafangos y frente del vehículo, entregando a satisfacción al supervisor el vehículo en correcto funcionamiento y buen estado de limpieza.

8. No se podrán realizar cambios de piezas o reparaciones fuera de las instalaciones del taller sin previa autorización del supervisor del contrato.
9. Dar garantía por la prestación del servicio, además de los repuestos por un tiempo mínimo de seis (6) meses.

10. El contratista no podrá sacar los vehículos de la Entidad para realizar pruebas sin previa autorización del supervisor del contrato.

11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

12. El contratista deberá garantizar el servicio oportuno, para lo cual fijará como tiempo de entrega de los vehículos, dependiendo del tipo de arreglo así:

 - Mantenimiento Preventivo (cambio de aceite, revisión general de luces, revisión de frenos, entre otros) de 1 a 2 horas.
 - Mantenimiento Correctivo de acuerdo a la reparación de 2 a 4 horas (cambio de amortiguadores, suspensión y revisión general de frenos), cuando este fuere necesario.

13. El contratista debe implementar un sistema de planilla de registro así:

 Planilla de ingreso del automotor con la siguiente información mínima:

 - Fecha de Ingreso
 - Condiciones del rodante al ingresar
 - Número de Kilometraje
 - Cantidad de Combustible
 - Estado de las llantas
 - Tipo de mantenimiento a realizar

 Planilla de salida con la siguiente información:

 - Fecha de Salida
 - Descripción del mantenimiento realizado

14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, ARP y pensiones, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

15. Colaborar con la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

16. Cumplir con el control de calidad sobre los repuestos suministrados, de conformidad a las normas vigentes.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

De conformidad con lo señalado en el Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2010, Decreto 4741. Resolución

361 de marzo de 2011 y Resolución 1457 de julio de 2010, la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos requiere autorizaciones, permisos, Licencia vigente de necesarias para operar como taller automotriz, expedida por la Alcaldía Municipal.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** se relacionan en la Matriz de Riesgos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato	Incumplimiento por parte del contratista	2	3	3	BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad del servicio y de los materiales suministrados	Que el bien suministrado no cumpla con los estándares de calidad requeridos	1	3	2	BAJO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	**CONTRATISTA**	Se debe realizar comunicación de incumplimiento del contrato, para que no se efectué el pago respectivo	**2**	**2**	**2**	**BAJO**	NO	DIRECTOR SECCIONAL	10/04/2023	31/12/2023	Seguimiento a las solicitudes	Mensual

2	**ENTIDDAD**	El proveedor debe verificar antes de presentar su oferta que tiene la capacidad operativa suficiente para cumplir con el contrato dentro del término de ejecución	**2**	**2**	**2**	**BAJO**	NO	DIRECTOR SECCIONAL	Etapa de Ejecución	Presentación de la Oferta	Seguimiento ejecución Contrato	Mensual

7. GARANTIAS SOLICITADAS

Para el efecto del presente proceso, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, considera que por tratarse de un contrato de mínima cuantía y por las condiciones de ejecución del contrato, en las que los pagos se supeditan al Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con Suministro de Repuestos Nuevos y Originales requerido por la entidad, durante un período determinado, no es necesaria la exigencia de garantías

Garantía	Si	No
Seriedad de la Oferta		**x**
Cumplimiento del contrato	**x**	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	**x**	
Calidad de los servicios suministrados	**x**	
Estabilidad y Calidad de la Obra		**x**
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**x**	
Responsabilidad Civil Extracontractual		**x**

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

1. El proponente debe adjuntar mínimo **una (1) certificación** de experiencia, expedida por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos **ejecutados** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número del contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Valor del contrato

2. Contar con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, situación que será verificada por el supervisor del contrato, antes de la aceptación de la propuesta, en visita realizada a las instalaciones que el proponente señale en su propuesta, ya que se considera como requisito habilitante.

Recomendación de posibles firmas o empresas para realizar estudio del sector

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee el área Administrativa y Financiera de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2017, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

LEONEL EDILBERTO BASANTE
RENAULT MOTOR´S
CENTRO DE LLANTAS BATERITECA CDS
INGETRONIC´S INDUSTRIAL S.A.S
SERVIAUTOS R&N S.AS.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Menor Precio
2. Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes
3. Experiencia

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones: SI_____ NO____X_____ ¿Cuales? _____ la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la DIAN, sobre los requerimientos aplicables en lo relacionado a Seguridad y Salud – STT, está Coordinación mediante correo del 29 de diciembre de 2022 recomendó exigir los siguientes requisitos: De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación. A. **<u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>** 1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa. 2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales. 3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la

	empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes. 4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación. 5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato. 6. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato. 7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016. 8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia. 9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES*** de la ***UAE-DIAN***, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento. 10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN***. 11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente). 12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor. 13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato. 14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad. 15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.
Sistema De Gestión Ambiental	La **Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales**, mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2022, recomendó exigir lo siguiente: Para este objeto contractual, es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el documento **CT- ADF- 0104** "**Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN *a Nivel Nacional*"** y en particular puede consultar los siguientes capítulos y numerales: **3 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR** 6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto **Prestación del servicio de**

	mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN. La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf. Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad: **Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:** La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93). La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente. La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad. De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales. Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	La **Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor**, mediante correo electrónico No. 100190441 – 3051 de fecha 19 de diciembre de 2022, informo que si __, No _x_ era necesario exigir PESV. El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo*

con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con los siguientes objetos de contrato: "**Suministro de combustible para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco"** y **Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco,** la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

	Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por un funcionario designado por el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en San Andrés de Tumaco, a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,



Nombre: **JAVIER ESTEBAN GONGORA CHAVES**
Cargo: Líder de Gestión Administrativa y Financiera

Proyecto: Andrea Patricia Benitez Paredes – Gestor I Gestión Administrativa y Financiera Andrea P. Benitez P.

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio:
- ✓ Lugar de ejecución:
- ✓ Persona que diligencia el formato y área:

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?		x
	¿Espacios confinados?		x
	¿Excavaciones?		x
	¿Izaje de cargas?		x
	¿Trabajo en alturas?		x
	¿Trabajos en caliente?		x
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		x
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?		x
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		x
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		x
	¿Transporte de personal?		x
	¿Transporte de carga o mercancías?		x
	¿Incendio y explosión?		x
	¿Manejo de residuos sólidos?	x	
	¿Manejo de residuos oleosos?	x	
	¿Manejo de hidrocarburos?	x	

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

I M P O R T A N T E: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.

		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en Espacio Confinado:	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
		…
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas
		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.

Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos - sustancias peligrosas:		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
		…
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
*** REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario ésta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.**		

IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:
* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo a la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.